

**ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO N° 58 - SERIE "C" DE FECHA
30 DE MARZO DE 2015**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2015
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS

Cláusula 1º: **OBJETO:** La presente licitación se realiza "Para la adquisición de tóners y cartuchos de impresión, destinados al uso de las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba".

Cláusula 2º: **NORMAS APLICABLES:** La presente Licitación se registrá por:

- a) La Ley N° 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y Anexos; Decreto N° 55/2015 y demás dispositivos vigentes;
- b) La Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086;
- c) La Ley 9331/06 (preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial);
- d) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que se detallan en los artículos siguientes, y toda otra documentación complementaria producida en el presente Pedido de Contratación;
- e) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten;
- f) La Orden de Compra.

Cláusula 3º: **DE LAS AUTORIDADES:**
Autoridad de la Selección: Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.
Autoridad de Aplicación: Área de Administración dependiente de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Cláusula 4º: **CONDICIONES GENERALES:**
4.1.: **PRESUPUESTO OFICIAL:**
El Presupuesto Oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE**

MIL DOSCIENTOS (\$9.911.200,00).

4.2.:

FORMA DE PAGO:

Los artículos solicitados en el presente pliego se abonarán por la Tesorería del Poder Judicial.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.

En el caso que se cotice en moneda extranjera, el monto de la factura deberá consignarse en pesos, y será el resultante de la multiplicación del precio cotizado y adjudicado por el tipo de cambio billete tipo vendedor fijado por el Banco de Córdoba del día anterior a la fecha de cada entrega.

La facturación debe ser a nombre del AREA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUIT 30-99925343-8.

En todos los casos, juntamente con la primera factura, deberá comunicar al Área de Administración su condición con respecto a la Dirección General de Rentas (Impuesto a los Ingresos Brutos) y AFIP-DGI (Impuesto a las Ganancias). Para el cobro de las facturas, se deberá presentar copia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente actualizado. En caso de que el cobro de la factura fuera cedido, esta condición deberá ser cumplimentada tanto por cedente como por cesionario, debiendo además presentar el correspondiente instrumento de cesión debidamente certificado y legalizado cuando correspondiere.

Se admitirá la presentación de facturación parcial equivalente a los porcentajes de entrega estipulados en el punto 4.14.2. del presente pliego.

La no presentación al cobro de su acreencia dentro de las 24 hs. de notificado de que está a su disposición el instrumento de pago que cancela la obligación asumida por la Provincia, interrumpirá el derecho del proveedor a efectuar reclamo alguno. La notificación se realizará utilizando algunas de las modalidades previstas en el Capítulo XI de la Ley N° 6.658 y/o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3.:

INSCRIPCION:

Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE ACUERDOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

FOLIO.....

En caso de poseer dicha inscripción, deberán presentar copia de la misma con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4.3, apartado 5). En su defecto, es responsabilidad del oferente gestionarla, puesto que deberá contarse con la inscripción definitiva **como requisito previo a la Adjudicación**, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado, en virtud de lo expresado en el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

4.4.: **DE LAS PROPUESTAS:**
4.4.1.: **PRESENTACION:**

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2015: “Para la adquisición de tóners y cartuchos de impresión, destinados al uso de las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba”.

APERTURA: 21 de abril 2015, a las 10:30 horas.

LUGAR: Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba.”

El mencionado sobre o paquete será entregado en el lugar fijado en el llamado respectivo hasta el día y hora establecidos en el punto 4.4.2. del presente pliego.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

La copia de la propuesta deberá contener la misma documentación referida a aspectos técnicos, como así también la folletería, contenida en la propuesta original presentada.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas, o manchas que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.

4.4.2.: **RECEPCION:**

Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 21 de abril de 2015, a las 10:30 horas, conforme se fija en el presente instrumento legal de llamado a Licitación, en la Oficina Contrataciones, del Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia, sita en calle Arturo M. Bas 158, Primer Piso, de la ciudad de Córdoba.

4.4.3.: **LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER:**

1) Tasa retributiva de Servicios por la suma de **Pesos cien (\$100.-)**, conforme lo establece el Art. 45 – inc. 1.1 de la Ley 10.250 del 2015. El comprobante para el pago de la misma deberá bajarse de la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar), ingresando al acceso directo de la Dirección de Rentas.

2) La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. **El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.**

3) Garantía de Oferta, conforme al punto 4.7.1 del presente Pliego de Condiciones Generales.

4) Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

5) Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego.

6) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (Tarjeta de Proveedores), debidamente actualizada, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

En caso de no contar con la mencionada documentación al momento de la apertura de ofertas, acompañará junto a la propuesta:

- **Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite** ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba.
- **Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite** ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud **de los certificados fiscales** y presentar la constancia ante la Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE ACUERDOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

FOLIO.....

- **Para el caso de Sociedades:** Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.
- **Para el caso de Empresas Unipersonales:** Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.
- **Para las Unidades Transitorias de Empresas (U.T.E.):** Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:
 - a) Para UTE's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.
 - b) Para UTE's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA, o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura de los sobres-propuestas.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo el original). La copia de la propuesta deberá contener la misma documentación referida a aspectos técnicos, como así también la folletería, contenida en la propuesta original presentada.

4.4.4.: Conforme lo estipulado en el Art. 21 de la Ley Provincial Nº 10155: "...La presentación de la oferta por el proponente implica su aceptación lisa y llana del conjunto normativo que rige el procedimiento de contratación respectivo". Todas las propuestas deberán reunir las condiciones mínimas que se detallan en las especificaciones técnicas. Toda alteración efectuada sobre el Pliego base, no se tendrá por válida, debiendo las mismas ser consignadas expresamente como Alternativa en la Oferta del Proponente. Las alternativas de un mismo proponente deberán constituir presentaciones completamente independientes de las demás, cumpliendo los requisitos del pliego.

4.5.: **MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los proponentes deberán mantener las ofertas durante treinta (30) días hábiles para el Poder Judicial, a contar **DESDE EL DÍA DE APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS**. Dicho compromiso se prorrogará automáticamente por el término de treinta (30) días hábiles más, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos

4.6.: **DE LA APERTURA:**

La apertura de los sobres propuestas se llevará a cabo el día **21 de Abril de 2015, a las 10:30 horas**, en la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sita en calle Arturo M. Bas 158, Primer piso. Si el día fuera inhábil, dicha apertura tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Sólo se tendrán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura.

Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedidos de aclaración que interrumpan el acto.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura y las que sean observadas, serán pasibles de análisis por la Comisión de Apertura, Estudio de la Ofertas y Preadjudicación.

4.7.: **DE LAS GARANTIAS:**

AÑO

FOLIO.....

4.7.1.: GARANTIA DE OFERTA:

Estará constituida por el **tres por ciento (3%)** del valor de la propuesta, debiendo en el caso de presentar alternativas, calcular el porcentaje **sobre el mayor valor propuesto**, en alguna de las formas previstas en el punto 4.7.4 del presente pliego.

4.7.2.: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Estará constituida por el **veinte por ciento (20%)** del valor total de la adjudicación.

4.7.3.: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Estará constituida por el uno por ciento (1%) del valor del Renglón que se desee impugnar, conforme lo expresado en el punto 4.12 del presente Pliego. Para la constitución de la presente garantía deberá utilizarse sólo la **opción b** del punto 4.7.4..

4.7.4.: CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las Garantías podrán constituirse:

a) Con aval bancario o Seguro de Caución.

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE: Se recuerda a los Señores Oferentes que la/s firma/s de las Pólizas de Seguros de Caución, deberán estar certificadas por Escribano Público. En el caso de que la certificación se efectuara fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, la misma deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva.

b) Por medio de depósito en efectivo, en la cuenta "Poder Judicial Fondos de Terceros" N° 922-60027/09, del Banco de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales.

Para su constitución deberá presentar el Pliego de Condiciones Generales correspondiente, receptando **el ticket o constancia de depósito emitido por el Banco de Córdoba S.A..**

En forma adicional, a los efectos de incorporar dicha constancia de depósito a la propuesta o al expediente según corresponda a la garantía en cuestión, deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, denominación y número de la Licitación a que corresponda, y monto depositado.

EL PAGARÉ NO ES ACEPTADO COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTÍAS.

4.7.5.: DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS DE GARANTÍA:

Los oferentes o adjudicatarios deberán retirar las garantías **dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la notificación de que las mismas se encuentran a su disposición**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Anexo I al Decreto 305/2014.

No se reconocerá actualización ni intereses por los importes de las garantías constituidas

4.7.6.: MONEDA DE LA GARANTÍA:

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. El Estado Provincial no abonará intereses por los depósitos de garantía, no obstante los que devengaren los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 24.3 del Anexo I al Decreto 305/2014.

4.8.: FACULTAD:

El Poder Judicial se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación, rechazar total o parcialmente las ofertas que se formulen, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones solicitados. Igualmente, podrá adquirir en más o en menos hasta un veinte por ciento (20%) del o de los ítems que considere convenientes, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 13 y 27 de la Ley N° 10.155 y en el punto 6.2.3.2 de su Decreto Reglamentario.

4.9.: PRECIO:

El Oferente deberá realizar su cotización por **RENGLÓN, incluyendo todos los elementos que correspondan para cumplir con los requerimientos del pliego. Asimismo deberá indicar el monto total de su propuesta.**

La cotización se podrá realizar en **MONEDA EXTRANJERA (Dólares estadounidenses o Euros)**, en este caso se deberá expresar obligatoriamente su equivalencia en **PESOS**, indicando fecha y tipo de cambio de la moneda utilizada en la cotización correspondiente a billete tipo vendedor, informado por el Banco de Córdoba.

El precio cotizado deberá incluir el IVA, todo otro impuesto, tasa, gravamen, costo o gasto que se refiera a la entrega, traslado, etc. ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo, considerándose que el Poder Judicial reviste el carácter de Consumidor Final.

Para la comparación de las ofertas, el Poder Judicial calculará los precios cotizados en moneda extranjera al tipo de cambio

AÑO

FOLIO.....

billete tipo vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas. Asimismo, al momento del pago, el Poder Judicial efectuará los ajustes en más o en menos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el punto 4.2.

El oferente deberá consignar en su oferta el precio final de la misma, en el lugar estipulado en el punto 4.14.1 del presente Pliego.

4.10.: GENERALIDADES:

4.10.1.: COMPUTO DE PLAZOS: Los plazos que se determinan en el presente Pliego se considerarán en términos de días hábiles para el Poder Judicial, excepto aquellos que en forma expresa sean fijados en días corridos; considerándose inhábiles los días sábados, domingos, feriados nacionales o provinciales, asuetos provinciales o municipales, Receso Judicial (Julio), Feria Judicial (Enero) y aquellos que así se declaren por el Poder Judicial.

4.10.2.: CONSTITUCION DE DOMICILIO: Las empresas oferentes deberán tener domicilio legal constituido en el territorio de la República Argentina y mantener una representación en el país.

Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente Licitación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

4.10.3.: CUESTIONES CONTROVERTIDAS: Los proponentes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la Ciudad de Córdoba, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal, por cualquier cuestión legal que pudiera suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes de este Pliego.

4.11.: DE LA COMISIÓN DE APERTURA, ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PREADJUDICACION: Esta Comisión se denominará de la siguiente manera: “**COMISIÓN DE APERTURA, ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PREADJUDICACION**”, y estará integrada por el Director del Área de Administración, el Jefe de la Oficina de Suministros e Imprenta, y el Jefe de la Oficina Contrataciones, o quienes sean sus reemplazantes naturales.

Será la encargada de realizar la apertura de las propuestas, estudiará los aspectos formales y legales de la documentación presentada por las firmas oferentes, y sugerirá la adjudicación de la presente contratación. El informe técnico de las propuestas será producido por la Oficina de Suministros e Imprenta de este Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

4.12.: DE LA PREADJUDICACION:

El Poder Judicial podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y/o ampliaciones de informes que considere necesarios para la mejor evaluación de las propuestas, como así también la certificación de los datos aportados.

Los proponentes serán notificados de la preadjudicación personalmente o por medio de cédula de notificación, pudiendo presentar impugnación de las actuaciones en ella obrantes, previo depósito de garantía de impugnación según lo expresado en el Pto. 4.7.3 del presente Pliego.

El acta de Preadjudicación se dará a publicidad en el transparente del Área de Administración por el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Las eventuales impugnaciones deberán ser realizadas dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al vencimiento del término fijado para la publicidad mencionada en el párrafo precedente. Vencido dicho plazo, no se podrá presentar ningún tipo de reclamo.

4.13.: DE LA ADJUDICACION:

Dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar desde la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, para su consideración la siguiente documentación:

4.13.1.: Timbrado de la Orden de Compra por un monto equivalente al **seis por mil (6 ‰)** del monto adjudicado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Impositiva N° 10.250 de 2015, en el Art. 32, inciso 5.17.

Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** de notificada la adjudicación, deberá presentar:

4.13.2.: Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al **veinte (20%)** por ciento de la adjudicación y en las condiciones estipuladas en el punto 4.7.4 del presente Pliego.

4.14.: CUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE ACUERDOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

FOLIO.....

La firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo adjudicado entregando los artículos adquiridos de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en:

4.14.1.: **LUGAR:** Oficina de Suministros e Imprenta del Área de Administración del Poder Judicial, sita en calle Arturo M. Bas 250 - Subsuelo del Palacio de Justicia I, en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

4.14.2.: **PLAZOS:** El plazo de entrega de los artículos adquiridos, deberá efectuarse de acuerdo a los tiempos y metodología establecidos a continuación:

Renclones Nros. 1 y 7: El 100% de las cantidades adjudicadas deberá entregarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de recibida la orden de compra.

Renclones Nros. 2 al 6: se entregarán respetando las siguientes entregas pactadas:

- El **50% de cada renglón** deberá entregarse dentro de los veinte (20) días corridos de recibida la orden de compra.
- La segunda entrega, **correspondiente al 50% restante**, deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la primera entrega.

A solicitud del oferente, se aceptarán entregas parciales de los renglones adjudicados, previa autorización expresa del Área Técnica Requirente.

4.14.3.: **GASTOS:** Las entregas o traslados de los artículos, se harán **libres de todo gasto en concepto de fletes y/o acarreo para el Poder Judicial**, como así también el riesgo de traslado y cualquier otro gasto de otra naturaleza.

4.15.: **MORA Y/O INCUMPLIMIENTO:**
La falta de entrega o incumplimiento de lo adjudicado, en el plazo estipulado en el punto 4.14.2 del presente Pliego, dará lugar a la mora automática por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Poder Judicial, se reserva el derecho a un tercero por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precio que pudiera resultar. Todo ello sin perjuicio de las sanciones económicas y/o legales que pudieran corresponder (la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y/o multas) conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario 305/14.

4.16.: DE LA RECEPCION:

La recepción de lo adjudicado tendrá carácter provisorio, hasta tanto los mismos sean confrontados con los ofrecidos por el adjudicatario. Dicho control será efectuado por personal de la Oficina técnica correspondiente, en un plazo que no podrá exceder los siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de la mercadería.

Terminado dicho plazo y no habiéndose comunicado al adjudicatario de ninguna anomalía en su entrega, éste podrá extender la factura correspondiente, por cuanto se entiende que lo provisto se ajusta a lo ofrecido por él oportunamente.

4.17.: CONSULTAS – SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta Licitación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba, teléfonos 0351-4481614 o 4481014, internos 37043 o 37050.

A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán consultar el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de “Contrataciones vigentes”).

Cláusula 5º: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN LO DETALLADO EN PLANILLAS ADJUNTAS, CORRESPONDIENTES AL PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 4-0005-2015.

Dr. DOMINGO JUÁN SESÍN
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. SEBASTIÁN LÓPEZ PEÑA
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cra. BEATRIZ ROLAND de MUÑOZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN A/C DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL